

la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.973

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. JULIAN RETANA DEL CASTILLO, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores JULIAN RETANA DEL CASTILLO, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 11 DE DICIEMBRE DE 1992, a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Lote A).— Urbana.— Solar en San Asensio, en Cno. Santo Domingo, núm. 46, de 304 m² de superficie. Referencia catastral 0350019.

Lote B).— Urbana.— Solar en San Asensio, en c/ La Viña, núm. 44, de 325 m² de superficie. Referencia catastral 0250811.

Lote C).— Urbana.— Solar en San Asensio, c/ La Viña, núm. 45, de 450 m² de superficie. Referencia catastral 0250810. Estos solares están valorados en 3.040.000 Pts., 3.250.000 Pts. y 4.500.000 Pts. respectivamente. No figura ninguna carga sobre dichos bienes.

Está anotado en el "Libro Especial" del Registro de la Propiedad de Haro.

Tipo de subasta en primera licitación:

Lote A).— Tres millones cuarenta mil (3.040.000) pesetas.

Lote B).— Tres millones doscientas cincuenta mil (3.200.000) Pts.

Lote C).— Cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.974

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social COQUINUM, S.A., se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados los deudores COQUINUM, S.A., procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 18 DE DICIEMBRE DE 1992, a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91, de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Maquinaria diversa, como es:

A).— Máquina escuadradora, marca SCM, modelo 51-15 WF n° B-1130481.

B).— Taladro, marca SCM, mod. FM-25 n° 233680.

C).— Armadro, marca Zamarich, tipo PA-20, n° 2.005.

D).— Escuadradora, marca NSW, mod. 2.600-I, n° 16.542, matrícula AS.

E).— Copiadora, marca SANCO-MOLI MINI ROTEX, n°4901282.

F).— Sierra de cinta, marca EITON, n°352291.

G) Combinada (cepillo-taladro ...) marca TORBELAN, mod. 350, n° 350, n° 0890374.

H).— Tupi, marca MISIL, mod. G-50, n°2.075

I).— Lijadora de banda I vertical, n° 19.027.

J).— Lijadora, marca NINFA SL. mod. MP-15 1P-54, n° 63.815.

K).— Lijadora de banda II HORIZONTAL, con aspirador GUILLOT, marca AJEA-CE S, n° 841420.

Valorada toda esta maquinaria en 4.200.000 pesetas.

Figura con una anotación preventiva de embargo a favor de Hacienda del Estado de 876.781 Pts. al 20 de Enero de 1992.

Esta maquinaria se encuentra en los pabellones de la Empresa en Ctra. El Cortijo, km. 2,5.

Tipo de subasta en primera licitación: Cuatro millones doscientas mil (4.200.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los